



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN DG

**VISTO:** el Expte. N° 2024-8702981-  
Licitación Pública N°0170/2024- tiras reactivas adquisición semestral provisión  
continua, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°1320/24 D.G. Ad Ref. del Honorable Directorio de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS MEDIANTE MODALIDAD PROVISIÓN CONTINUA, por un periodo semestral, destinado para afiliados de OSEP; estimándose el gasto en un importe total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$32.420.616,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°0170/2024 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de CINCO (05) Oferentes:

BIOLATINA SRL .....	\$ 12.503.818,44.-
LABORATORIOS IGALTEX SRL .....	\$ 3.588.000,00.-
MEDICATION DELIVERY SA .....	\$ 11.134.855,68.-
LABORATORIOS BIOFARMA SA .....	\$ 12.714.947,40.-
DROGUERIA BD SRL .....	\$ 11.760.360,00.-

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las propuestas; se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, esto es por ajuste a Pliego, precio vigente de plaza y Seguir en Precio.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo las siguientes consideraciones:

- se acompaña informe técnico de la Subdirección de Gestión de Medicamentos.-
- la oferta de menor valor de la firma LABORATORIOS IGALTEX SRL, se desestima porque cotiza marca no compatible con los sistemas de infusión continuo solicitado en pliego.-
- en relación a los Renglones N° 01, 02: Se preadjudica mayor cantidad, 30% más de lo solicitado en pliego de condiciones, conforme a una reevaluación de las necesidades del servicio.-
- Vigencia de la Contratación: El plazo de duración de la presente contratación y provisión continua será de SEIS (06) meses corridos contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, o hasta agotar stock, lo que ocurra primero.-
- se acompaña comprobante ajustado al Ejercicio 2.025, con cargo a la Partida N°412 "Bienes Corrientes".-

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que obra informe confeccionado por Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

- Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones..., "...d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..."*;

f) *"La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse"*,

- Art.149° Decreto N°1000/15: *Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas "Cuando se adquieran bienes, el Órgano licitante podrá aumentar o disminuir el objeto contratado hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad"*;

*"...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; "...Criterios de Evaluación : Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante..."*.-

Que se agrega dictamen legal de la Secretaría de Asuntos Jurídicos concluyendo que habiéndose dado cumplimiento en general y formalmente a la normativa vigente respecto a la Licitación Pública Proceso Compr.Ar N° 170/2024 relativa a la adquisición de tiras reactivas mediante modalidad provisión continua, por un periodo semestral, destinado para afiliados de OSEP, a favor del Oferente MEDICATION DELIVERY SA, en concordancia con lo establecido en el Acta de Preadjudicación en orden N.º 62 y conforme a lo dispuesto en el art 132° incs. d) y f); Art. 139° de la Ley 8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y sus modificatorias; Art. 149° y c.c. del Decreto Acuerdo N° 1000/15 y Art. 40° inc. f) de la Ley 4373/63 y sus modificatorias y Resolución N° 2020-1003 del Honorable Directorio de OSEP, por lo que puede procederse al dictado de la resolución definitiva, no resultando observación alguna y desestimar la oferta de menor precio de la firma LABORATORIOS IGALTEX SRL por inadmisibilidad de la misma debido a que no se ajusta a lo solicitado en Pliego, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art. 132° inc.d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149° del Decreto Acuerdo N°1.000/15.-

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Adjudicar la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°170/2024 relativa a la adquisición de tiras reactivas mediante modalidad provisión continua, por un periodo semestral, destinado para afiliados de OSEP; conforme a lo indicado por la Comisión actuante en Informe y Acta de Preadjudicación a favor de la firma que abajo se indica, por un importe total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE CON 44/100 (\$14.443.037,44):

OFERENTE: MEDICATION DELIVERY SA

RENLÓN N°01: TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE GLUCEMIA T/ACCU-CHEK PERFORMA X 50 TIRAS - NO DEBERÁ TENER UNA FECHA DE VENCIMIENTO MENOR A 1 AÑO - MARCA: ROCHE. PM: 2276-8576

Cantidad: 132

Importe Unitario Adjudicado:..... \$ 40.343,68.-

Importe Total Renglón Adjudicado:..... \$ 5.325.365,76.-

RENLÓN N°02: TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCEMIA T/ACCU-CHECK GUIDE – NO DEBERÁ TENER UNA FECHA DE VENCIMIENTO MENOR A 1 AÑO. MARCA: ROCHE. PM: 2276-8576.

Cantidad: 226

Importe Unitario Adjudicado:..... \$ 40.343,68.-

Importe Total Renglón Adjudicado:..... \$ 9.117.671,68.-

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO..... \$14.443.037,44.-

Vigencia: por el término de 6 meses corridos o hasta agotar stock, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°** - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.132° inc d) y f) y Art.139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2025.

**ARTÍCULO 3°** - Desestimar la oferta de menor precio de la firma LABORATORIOS IGALTEX SRL por inadmisibilidad de la misma debido a que no se ajusta a lo solicitado en Pliego, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art. 132° inc.d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149° del Decreto Acuerdo N°1.000/15.

**ARTÍCULO 4°** - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.

**ARTÍCULO 5°** -Ordenar su comunicación correspondiente.

m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Dirección General**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** P/EE.N° 8702981-24,Adj. Lic.Públ.170/24,adquisición tiras reactivas

---

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
N° de Expte: <b>8702981-EE-2024</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>